



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 001-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de enero de 2024, Informe N° 001-2024/MDLC-SPUYC-ARQ.-BENOLI, de fecha 03 de enero de 2024, Memorándum Múltiple N° 082-2023/MDLC-GM, de fecha 20 de diciembre de 2023, Memorándum N° 064-2023/MDLC-ALC, de fecha 20 de diciembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 010-2023/MDLC-ALC, de fecha 11 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, clasifica a los servidores de las entidades públicas en 4 grupos, como son a): *Funcionarios públicos*; b): *Directivos públicos*; c): *Servidores civiles de carrera* y, d): *Servidores de actividades complementadas*. Asimismo, el acotado cuerpo legal prevé que pueden existir servidores de confianza en el grupo de directivos públicos servidores civiles de carrera, o servidores de actividades complementarias (es decir no conforman un grupo y se sujetan a las reglas que corresponda al puesto que ocupa); teniendo como característica natural el ingreso sin concurso público de méritos sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que quien lo designa (*no obstante, deben cumplir con el perfil establecido para el puesto*);

Que, la definición sobre el personal de confianza, respecto del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, tiene fundamento legal en la promulgación de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 10571;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la citada Ley, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior **podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos**, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías;

Que, es competencia del Alcalde designar, cesar y sancionar al personal de confianza y administrativo, siendo estas facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 17, de la *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, dentro de sus atribuciones está la de designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el inciso 6), 17°), del artículo 6° y 20° de la *Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972*;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos públicos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 154-2021/MDLC-ALC, de fecha 11 de agosto de 2021, se **APROBÓ el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, de fecha 26 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2023/MDLC-ALC, de fecha 11 de enero de 2023, se **DESIGNAN** el cargo de **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, a la **ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES**, con DNI N° 40226131, CAP REG. N° 9071, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 05 de enero del 2024.

considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del **Decreto Legislativo N° 1057-CAS CONFIANZA**.

Que, con Memorándum N° 064-2023/MDLC-ALC, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Alcalde dispone al Gerente Municipal, solicitar a los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias, se sirvan poner su cargo a disposición de las funciones que vienen realizado en esta comuna;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 082-2023/MDLC-GM-G, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, en atención a la disposición del alcalde, solicita que los funcionarios de las Gerencias y Sub Gerencias pongan su cargo a disposición, para evaluación de metas y logros;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDLC-SPUYC-ARQ.-BENOLI, de fecha 03 de enero de 2024, la **ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES**, indica que mediante Informe N° 210-2023/MDLC-SPUYC-ARQ.BENOLI, remitió a la Gerencia Municipal el Trabajo realizado en el año 2023; y pone su cargo a Disposición como **Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro**, designada con Resolución de Alcaldía N° 010-2023/MDLC-ALC, de fecha 11 de enero de 2023;

Que, mediante Informe N° 001-2024/MDLC-GM-G de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía los cargos a disposición de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Cruz; y con Proveído de Alcaldía se dispone la proyección de la Resolución para la **RATIFICACION** de los cargos de los funcionarios de confianza;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, con efectividad a partir del 03 de enero de 2024, las funciones de **SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO** dependiente de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, a la **ARQ. JOHANNA CATHERINE BENAVIDES OLIVARES**, con DNI N° 40226131, CAP REG. N° 9071, con las atribuciones, facultades y responsabilidades propias del cargo, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; bajo los alcances Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS CONFIANZA** y de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDLC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO SEGUNDO: La citada funcionaria deberá presentar su correspondiente Declaración Jurada de Ingresos de Bienes y Rentas en un plazo máximo de quince días hábiles; conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, interesada y demás oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE